

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 26/01/2022

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante: Vicerrectoría Académica

Responsable del área solicitante: Oscar Arismendy Martínez

Correo Electrónico Institucional: viceacademica@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba en su perspectiva: Calidad, pertinencia e innovación, establece dentro de sus acciones estratégicas: “Mantener los procesos de autoevaluación institucional con fines de mejoramiento continuo” y “Mantener los procesos de autoevaluación de programas con el fin de proyectarlos hacia la acreditación de alta calidad y a los requerimientos reales de los jóvenes actuales y las necesidades del contexto”.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

- a) Liderar el proceso de cambio y desarrollo de la región.

Es por esto, que desde que la Universidad de Córdoba obtuvo su reconocimiento y madurez como Universidad, a través de la obtención de la Acreditación Institucional, se hace necesario buscar nuevos retos para el desarrollo de la institución y de la región y el mantenimiento de la Acreditación. Para cumplir con este propósito, se requiere contratar una empresa que brinde asesoría y acompañamiento a la Universidad de Córdoba en temas relacionados con la autoevaluación institucional con fines de acreditación en alta calidad, los aspectos curriculares asociados a la alta calidad de los programas y la consolidación de los elementos propios del gobierno institucional para soportar la alta calidad de la Universidad. Este proceso se llevará a cabo con la Vicerrectoría Académica, en primera instancia; y posteriormente, con sesiones de trabajo con el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, el equipo de la Vicerrectoría, el equipo de la gestión de calidad y las facultades y programas cuando cada actividad así lo amerite.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la empresa a contratar cumpla con el perfil requerido (el cual se indica más adelante).

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 111 del 7 de junio de 2017 se podrá contratar directamente, para lo cual la empresa demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
2 DE 7

ESTUDIOS PREVIOS

experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia, señaladas a continuación:

EXPERIENCIAS O CONOCIMIENTOS REQUERIDOS	AÑOS DE EXPERIENCIA
Acompañamiento de procesos de evaluación, autoevaluación y planes de mejoramiento que conducen a procesos de Acreditación Nacional e internacional en Alta Calidad.	Cinco (5) años

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Asesoría y acompañamiento a la Universidad de Córdoba en temas relacionados con la autoevaluación institucional con fines de acreditación en alta calidad, los aspectos curriculares asociados a la alta calidad de los programas y la consolidación de los elementos propios del gobierno institucional para soportar la alta calidad de la Universidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS RELACIONADOS CON LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL CON FINES DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, LOS ASPECTOS CURRICULARES ASOCIADOS A LA ALTA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS Y LA CONSOLIDACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROPIOS DEL GOBIERNO INSTITUCIONAL PARA SOPORTAR LA ALTA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD.

El Apoyo a la supervisión, para efectos de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y concordante con el principio de programación integral señalado en el artículo 64 de la Ley 1530 de 2012, harán parte de los componentes del proyecto y se contratarán con cargo al mismo.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por el mismo proyecto cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, se podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos, en cuanto a que no existe dentro de la planta de la Universidad personal suficiente e idóneo que pueda desarrollar las actividades a continuación contempladas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1) Acompañamiento al proceso de Acreditación Institucional en alta calidad a partir de la consolidación de los ejercicios permanentes de autoevaluación. Este proceso de acompañamiento se lleva a cabo con la Vicerrectoría Académica, en primera instancia; y posteriormente, con sesiones de trabajo con el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, el equipo de la vicerrectoría, el equipo de la gestión de calidad y las facultades y programas cuando cada actividad así lo amerite.
- 2) Formulación, validación y puesta en marcha de la política institucional de Resultados de Aprendizaje.
- 3) Elaboración de la guía de los Resultados de Aprendizaje en el contexto de la política institucional.
- 4) Talleres de Resultados de Aprendizaje con los jefes y coordinadores de áreas académicas.
- 5) Talleres sobre la evaluación y seguimiento de Resultados de Aprendizaje con grupos de profesores.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 3 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

6) Talleres para definir los instrumentos y procedimientos para el seguimiento y monitoreo de la evaluación de los resultados de aprendizaje en los cursos y los programas con los Comités de Acreditación y Currículo de los programas y el equipo evaluador.

7) Acompañamiento en el diseño de estrategias orientadas a la internacionalización del currículo y talleres de formación y actualización a los Comités de Acreditación y Currículo de los programas.

Finalmente, en el proceso de asesoría y acompañamiento deben presentarse los siguientes entregables derivados de las actividades:

- a) Actas de reuniones y talleres Instrumentos que acompañan el ejercicio de autoevaluación construidos con el equipo encargado de la acreditación institucional en alta calidad.
- b) Revisión de la política institucional, documento actualizado a las necesidades de la institución y la normativa vigente.
- c) Documento que incorpora la conceptualización, definición, formulación y evaluación de Resultados de aprendizaje para la Universidad de Córdoba.
- d) Actas y relatorías por parte de los grupos participantes en los talleres de Resultados de Aprendizaje y en los talleres sobre la evaluación y seguimiento de Resultados de Aprendizaje.
- e) Instrumentos construidos con el equipo encargado del seguimiento y la evaluación de los resultados de aprendizaje, para el seguimiento y monitoreo de la evaluación de los resultados de aprendizaje en los cursos y los programas.
- f) Acta de reuniones de los talleres de formación y actualización en el diseño de estrategias orientadas a la internacionalización del currículo, dirigidos a los Comités de Acreditación y Currículo de los programas.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será hasta nueve meses (9), contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato que se suscriba.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Montería.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000) M/cte. que serán pagados así: Un (1) pago anticipado por valor de DIESEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000), una vez firmado y legalizado acta de inicio y OCHO (8) pagos mensuales de ocho millones de pesos (\$8.000.000).

Los costos asociados a traslados serán cubiertos por el contratista y los de alojamiento por la institución. Este valor fue determinado en el presupuesto aprobado con los recursos propios de acreditación institucional.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Recursos propios de acreditación Institucional.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 4 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90º del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

Capacidad técnica

1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de un contrato (1) o certificaciones o acta de terminación y/o liquidación de contratos que hayan sido celebrados y terminados por el oferente como contratista, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se relacione con el apoyo o acompañamiento de procesos de evaluación, autoevaluación y planes de mejoramiento que conducen a procesos de Acreditación Nacional e internacional en Alta Calidad.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 5 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante y NIT
- Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 6 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La Universidad efectuara la revisión y corrección aritmética de las ofertas económica suministradas por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor.
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor - División de Contratación.
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Vicerrector Académico de la Universidad de Córdoba. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 7 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

“No Aplica”.

9. ANEXOS

Solicitud de CDP

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Vicerrector Académico	Oscar Arismendy Martínez	